Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 17 de febrero de 2022
Dependencia generadora:	Grupo de Educación Aeronáutica – GRUEA - CATAM

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea, a través del Comando Aéreo de Transporte Militar y sus tripulaciones, realiza alrededor de 100 vuelos internacionales al año, en los cuales cumple misiones de orden ministerial e institucional.

El Manual FAC-3-16-0 Normas Generales de Vuelo para la Fuerza Aérea Colombia (ONOGEV), contempla que los pilotos contarán con una capacitación para el cumplimiento de vuelos al exterior la cual debe contener:

- Una calificación mínima del 80% de acuerdo al examen ALCPT (American Language Course Placement Test)

- A partir del año 2018 la certificación ICAO - 4. Para lo cual se debe empezar a capacitar al personal de pilotos para lograr cumplir con este requisito.

Durante los últimos 5 años, la Fuerza Aérea ha realizado operaciones internacionales bajo estándares de vuelo militares que le permiten fortalecer la interoperabilidad, para las cuales es requerido entrenar y capacitar a las tripulaciones en competencias lingüísticas bilingües.

La capacitación en competencias comunicativas bilingües en el idioma inglés para el desarrollo de comunicaciones aeronáuticas para pilotos y controladores aéreos, se desarrolla bajo los estándares establecidos en el Documento 9835/AN453 de la OACI, que incluye la evaluación de seis fases: Pronunciación, Estructura, Vocabulario, Fluidez, Comprensión e Interacción, por lo tanto, es indispensable que los instructores que capacitan en estas competencias posean el nivel de inglés establecido en el Documento 9835/AN453 de la OACI, así como conocimiento del medio aeronáutico; por lo tanto es importante en esta contratación determinar que el personal de instructores posea experiencia como : Piloto o controlador aéreo y certificación como instructor de inglés. Esta mediación pedagógica y metodológica permite que la instrucción se convierta en un proceso de aprendizaje significativo para los pilotos de la FAC.

Las operaciones aéreas que realiza el personal de pilotos en coordinación con el personal de controladores aéreos constituyen una razón prioritaria para que todo el personal domine

con seguridad los niveles de pro eficiencia lingüística establecidos en el Documento 9835 de la OACI, el cual regula y certifica de manera internacional estas competencias.

La capacitación y certificación de acuerdo con lo establecido en el Documento 9835 de la OACI es requerida por el personal de tripulantes y técnicos controladores, dada la importancia que tiene para la Fuerza Aérea Colombiana la seguridad durante el desarrollo de las operaciones.

De igual forma la participación de la Fuerza Aérea Colombiana en ejercicios de interoperabilidad, demanda a la organización un entrenamiento y capacitación superior, incluyendo dentro del mismo, niveles de pro eficiencia lingüística bilingüe aeronáutica, que permita en el personal involucrado un desempeño acertado y seguro para el desarrollo exitoso de este tipo de ejercicios de orden internacional.

La Fuerza Aérea Colombiana es responsable del transporte de altos dignatarios militares y civiles, que con regularidad deben desplazarse a otros países, por lo tanto, la FAC debe garantizar que los tripulantes de estas aeronaves cuenten con el personal capacitado y competente para el desarrollo de operaciones aéreas que requieren el manejo del idioma inglés en el medio aeronáutico de una forma adecuada, regulada y segura bajo los estándares de la OACI.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar y certificar a un personal de tripulantes de vuelo de la Fuerza Aérea Colombiana en competencias bilingües aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el Documento 9835/AN453 de la OACI.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Capacitar y certificar a mínimo 50 militares entre los que se encuentran: pilotos distribuidos en 5 grupos de a 10 personas en un curso de inglés aeronáutico de 72 horas, de acuerdo a la metodología que desarrolle las competencias lingüísticas requeridas para la presentación y aprobación del examen EALTS, TEA y/o ELPAC para obtener el nivel operacional correspondiente como mínimo a ICAO 4.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

Servicio de capacitación y certificación en competencias bilingües aeronáuticas (ICAO) para un personal de tripulantes de vuelo de la Fuerza Aérea Colombiana.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C., Instalaciones del Contratista y/o CATAM, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	Primer pago PAC agosto 2022, de acuerdo a facturación correspondientes a los primeros tres turnos. Segundo pago PAC diciembre 2022 de acuerdo a facturación correspondientes al cuarto y quinto turno. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

- Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.
- Anexo tabla CONPES 3714 de 2011
- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

ANEXO No. 1. TÉCNICO
Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

"**Servicio de capacitación y certificación en competencias bilingües aeronáuticas-ICAO para un personal militar de la FAC, dentro de los que se contemplan tripulantes de vuelo y Controladores de Tránsito Aéreo-CTA.**"

DESCRIPCIÓN: Curso de 72 horas de clase presencial, orientado al aprendizaje del idioma inglés aeronáutico para el personal militar de la FAC, entre los que se contemplan tripulantes de vuelo y controladores de tránsito aéreo.

OBJETIVO ACADÉMICO: El objetivo específico de mencionada capacitación, es que el personal cuente con las competencias bilingües aeronáuticas requeridas para que tenga la capacidad de presentar y aprobar alguno de los exámenes establecidos en la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y obtener el: NIVEL OPERACIONAL 4.

EXAMEN / CERTIFICACIÓN: Posterior a la capacitación de 72 horas, el contratista deberá coordinar la evaluación y certificación del personal de tripulantes de vuelo y controladores de tránsito aéreo, con alguno de los exámenes establecidos por la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, asumiendo la totalidad de los costos derivados de dicha evaluación, ya sea que forme parte de su portafolio de servicios, o adquirida mediante un tercero.

CONTENIDOS: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y los parámetros contemplados en el Documento 9835 AN/453 "Manual para la Implementación de los requisitos de Competencia Lingüística para ICAO" de la Organización de Aviación Civil Internacional como se relacionan a continuación:

PRONUNCIACIÓN	La pronunciación, el acento, el ritmo y la entonación están influenciados por el idioma o la variación regional, pero solo a veces interfieren con la facilidad de comprensión.
ESTRUCTURA	Las estructuras gramaticales básicas y los patrones de oraciones se utilizan de forma creativa y, por lo general, están controlados. El error puede ocurrir, particularmente en

	circunstancias inusuales o inesperadas, pero rara vez interfiere con el significado.
VOCABULARIO	El rango y la precisión del vocabulario suelen ser suficientes para comunicarse de manera efectiva sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo. Puede a menudo parafrasear con éxito cuando carece de vocabulario en circunstancias inusuales o inesperadas
FLUIDEZ	Produce tramos de lenguaje a un ritmo apropiado. Puede haber una pérdida ocasional de fluidez en la transición del habla ensayada o formulada a la interacción espontánea, pero esto no impide la comunicación efectiva. Puede hacer un uso limitado de marcadores de discurso o conectores. Los rellenos no distraen.
INTERACCIONES	Las respuestas son generalmente inmediatas, apropiadas e informativas. Inicia y mantiene intercambios incluso cuando se trata de un giro inesperado de eventos. Trata adecuadamente los malentendidos aparentes al verificar, confirmar o aclarar.

El Contratista debe garantizar dentro de la estructura del curso la inclusión de la siguiente temática, la cual debe estar acorde con lo contemplado en el Documento 9835 / AN453 ICAO y en la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil.

1. Diagnóstico y conducta de entrada	Subtemas…
2. Principios de operaciones en tierra.	Subtemas…
3. Contingencia y procedimientos anormales en vuelo.	Subtemas…
4. Comunicaciones no habituales, fraseología de emergencias.	Subtemas…
5. Interpretación meteorológica y servicios de navegación.	Subtemas…
6. Procedimientos estándar de operación, fases de rodaje, crucero y aproximación.	Subtemas…
7. Reportes de anormalidades en sistemas y procedimientos técnicos.	Subtemas…
8. Fraseología aeronáutica estándar para las fases de vuelo más críticas: despegue, crucero y aproximación.	Subtemas…
9. Modelos estándar de autorizaciones en tierra y en vuelo. Requerimientos en Ejecución de procedimientos de navegación: llegadas, salidas normalizadas y aproximaciones.	Subtemas…

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El oferente deberá contar con la respectiva acreditación vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia para dictar las capacitaciones requeridas como objeto del presente contrato, para lo cual deberá anexar la resolución y demás documentos que certifiquen dicha acreditación.

COORDINADOR ACADÉMICO: El contratista deberá asignar como mínimo (01) un coordinador académico, con suficiencia mínima y aceptable en el idioma inglés, que, durante el desarrollo de la capacitación, se encargará de mantener comunicación permanente entre la entidad contratista, los docentes, los alumnos y el supervisor del contrato. Su hoja de vida será presentada por el oferente junto su oferta.

DOCENTES: Deberá contar con el personal de docentes debidamente titulados y capacitados para brindar los conocimientos del idioma inglés general e inglés aeronáutico, así como con un amplio conocimiento del medio aeronáutico.

Para verificar lo anterior por parte del comité técnico evaluador, el oferente deberá enviar junto con su propuesta, el listado de los docentes que dictarán las capacitaciones objeto del presente contrato, anexando las hojas de vida, copias de licencias expedidas por la entidad competente y certificados de experiencia como se relaciona a continuación:

Requisito	Documento soporte requerido
Los docentes presentados por el Oferente deben certificar como mínimo (3) tres años de experiencia en la enseñanza del idioma inglés.	Certificación laboral expedida directamente por la entidad en la cual laboró el docente.
Los docentes deberán certificados como CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults) y/o nivel C1 en el MCERL.	Certificado emitido por una entidad competente. **Nota.** La licencia deberá encontrarse vigente al momento de dictar las capacitaciones y su renovación, en caso de ser necesaria, deberá ser garantizada por el contratista.
Los docentes deberán contar con experiencia como evaluadores de alguno de los exámenes establecidos por la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil	Certificación laboral expedida directamente por la entidad en la cual laboró el docente.

y/o experiencia en capacitaciones para estos exámenes.	

Nota: En caso de requerirse algún tipo de cambio de alguno de los docentes establecidos en la oferta inicial, el contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera escrita con al menos 3 días hábiles de antelación, indicando los motivos por los cuales se debe realizar este cambio, y anexando los certificados y documentos arriba relacionados y que correspondan al nuevo docente, el cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos a los docentes aprobados durante la fase de evaluación.

METODOLOGÍA: Metodología pedagógica centrada en el estudiante, de tal forma que sean aprovechadas las competencias bilingües en inglés, pre conceptos y habilidades de cada participante con el fin de verificar los aspectos en los que debe reforzar su conocimiento, así como fortalecer el desempeño que tenga en cada una de las competencias lingüísticas comunicativas. El contratista debe garantizar un proceso de capacitación enfocado en el desarrollo de las habilidades requeridas por el estudiante, de tal forma que la producción oral, comunicación, interacción, vocabulario, fluidez y pronunciación del inglés aeronáutico sean lo suficientemente aprendidos, fortalecidos y mecanizados.
Este proceso de capacitación debe concentrarse en el desarrollo, fortalecimiento, práctica y mecanización de las habilidades requeridas por el estudiante para presentar alguno de los exámenes establecidos por las asociaciones de examinadores de idiomas recomendadas o reconocidas por la OACI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, de tal forma que el estudiante sienta seguridad y auto confianza en el momento de ser evaluado.

INTENSIDAD HORARIA: 8 horas cátedra (45 minutos) diarias de clase, durante 9 días para un total de 72 horas. Programación de 01 (un) día para presentación del examen.

CRONOGRAMA: Se realizarán 05 (cinco) turnos de 10 alumnos, para un total de 50 militares capacitados en las siguientes fechas:

TURNO	FECHA CAPACITACIÓN	FECHA EXAMEN	TOTAL ALUMNOS
I	18 al 28 de abril de 2022	29 de abril de 2022	10
II	09 al 19 de mayo de 2022	20 mayo 2022	10
III	06 al 16 de junio de 2022	17 de junio de 2022	10
IV	11 al 21 de julio de 2022	22 de julio de 2022	10
V	01 al 11 de agosto de 2022	12 de agosto 2022	10

NOTA: Para la distribución del personal se estipulan 10 alumnos por cada turno, en caso de necesidades operacionales, de servicio, o de acuerdo a la contingencia por la Pandemia COVID-19 llegase a no completarse el cupo de 10 pax en alguno de los turnos, podrán ser

redistribuidos en otro de los turnos previa coordinación entre el supervisor y el contratista, con el fin de completar al último turno un total de 50 militares capacitados.

CONDUCTA DE ENTRADA: Antes de iniciar la capacitación, el Contratista debe realizar, una conducta de entrada que permita verificar el nivel de inglés de los estudiantes en las cuatro competencias comunicativas.

> **Nota**: En caso de que alguno de los pilotos o TCA no demuestre las competencias lingüísticas bilingües requeridas para el desarrollo del curso, resultado de la prueba diagnóstica, el contratista deberá informar por escrito de inmediato al supervisor del contrato y enviar una copia al Grupo de Educación Aeronáutica de CATAM

INFORME DEL CURSO: Al término de las capacitaciones, el contratista deberá entregar la respectiva constancia de culminación del curso, donde se evidencie el resultado inicial y resultado final obtenido por el alumno, de acuerdo con el MCERL, así como los contenidos estudiados y la certificación de alguno de los exámenes establecidos por las asociaciones de examinadores de idiomas recomendadas o reconocidas por la OACI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01135 del 22-04-2019 del Ministerio de Transporte - Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, de cada uno de los participantes del proceso capacitación y certificación, de manera virtual con un plazo de 15 días hábiles después de presentado el examen.

MATERIAL PEDAGÓGICO: El Contratista debe garantizar que cada estudiante cuente con el material pedagógico requerido para el desarrollo del curso: libros, guías, audios estándar y no estándar, etc. Este material pertenecerá a cada estudiante y en ningún caso debe ser retornado al Contratista.

LUGAR: El curso debe desarrollarse en la ciudad de Bogotá, en sedes cuya ubicación y vías de acceso no pongan en riesgo la integridad física de los alumnos, por el ejercicio mismo de su profesión y como integrantes de las Fuerzas Militares de Colombia. Estas sedes deben contar con los servicios públicos mínimos requeridos y disponibilidad de parqueadero.

INSTALACIONES Y RECURSOS PEDAGÓGICOS: Cada estudiante debe contar con un espacio adecuado, puesto de trabajo cómodo y apropiado para una jornada académica de 8 horas cátedra que corresponden a 45 minutos de clase. Por lo anterior, las capacitaciones deben realizarse en aulas cómodas, apropiadas y con excelentes condiciones de luz, ventilación, aisladas de ruidos o distractores que puedan interrumpir las sesiones de clase y contar con los recursos pedagógicos y audiovisuales requeridos para el desarrollo de la capacitación: Video beam, computador, smart board, equipo de audio, videos, música, flash cards, marcadores, tableros, sillas, mesas, etc.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista deberá garantizar que en sus instalaciones y durante el desarrollo de las clases, se sigan los protocolos sanitarios y de

bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, además como las demás medidas dispuestas por el gobierno nacional y la administración regional y municipal, tanto dentro del contexto de la Pandemia COVID19, como para cualquier otra situación que pueda surgir.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Durante la duración de la ejecución del contrato, el contratista deberá atender a las diferentes solicitudes y requerimientos elevados por el supervisor asignado con el fin de garantizar la adherencia a los establecido en el anexo técnico al presente estudio previo. Para lo anterior:

- El contratista deberá entregar toda la documentación requerida para pago con un plazo máximo de 02 días hábiles después de entregadas las certificaciones de forma virtual.
- El contratista informará al supervisor por escrito y de manera oportuna los cambios que fueren necesarios en cuanto a cumplimiento de horarios, instructores-docentes asignados, lugar de la capacitación, y demás circunstancias que serán verificadas y aprobadas por el supervisor sin afectar las condiciones exigidas en el anexo técnico al presente estudio previo.
- El contratista debe estar en la capacidad de dictar las clases, con los instructores autorizados, en las instalaciones del CATAM siguiendo las normas establecidas de seguridad y conducta, lo anterior en caso de ser requerido por situaciones de orden público.

REFUERZO ACADÉMICO: El contratista brindará refuerzo académico a los tripulantes que no llegasen a alcanzar el nivel operacional ICAO-4 con el fin de fortalecer las áreas que requieran reforzar. Por lo anterior, el contratista previa coordinación con el supervisor del contrato establecerán la duración del refuerzo académico, las fechas del mismo, en caso de ser requerido.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de Capacitación Y Certificación En competencias bilingües aeronáuticas (ICAO) Para un personal de tripulantes de vuelo y controladores de tránsito aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana.	1 (Global)	1	$ 95.200.000	1	$172.500.000	1	$143.835.300

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __x__

Justificación:

No se va a intervenir ningún bien

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V. (2022)
En el código 86101700 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)	160

El Proponente debe acreditar experiencia así:

El oferente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificados de experiencia o copia de contratos celebrados en las que certifique la realización del objeto contractual “Educación de idiomas” (86101700-10) cuya sumatoria en valor sea igual a superior al presupuesto oficial asignado el cual corresponde a 160 S.M.M.L.V. Estas certificaciones de experiencia y/o copias de contratos deben ser expedidas por las entidades contratantes y debe incluir el objeto del contrato, tiempos de ejecución con fechas de inicio y finalización, y acta de liquidación y/o concepto final del servicio prestado por parte de la entidad contratante. Los contratos relacionados y certificados deben corresponder además a los registrados en el RUP en el tercer nivel del clasificador UNSPSC, donde deben identificarse y señalarse claramente con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, lo cual deberá ser verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

Acreditación experiencia para proponentes extranjeros: El Proponente extranjero no está obligado a tener RUP, sin embargo, debe acreditar la experiencia solicitada mediante contratos y/o certificaciones expedidas directamente por las entidades contratantes, especificando el objeto del contrato (Educación en idiomas), tiempos de

ejecución con fechas de inicio y finalización, y acta de liquidación y/o concepto final del servicio prestado. La sumatoria de los contratos relacionados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial asignado para el presente contrato, el cual corresponde a 160 S.M.M.L.V.

La Certificación y/o contrato debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar a los proponentes, nacionales y extranjeros, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales

2.2.2. Capacidad residual:

N/A

2.2.3. Otros:

Además de las Obligaciones señaladas en el anexo técnico, el contratista deberá:

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y pliego de condiciones.
- Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y pliego de condiciones.

- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- La organización y la coordinación logística de insumos y equipos están a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá suministrar los equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La entrega de certificados será de acuerdo con las normas dispuestas en la ley y/o el reglamento.
- El contratista deberá disponer siempre del personal idóneo y pertinente para realizar las capacitaciones según la demanda de la entidad en el anexo técnico.

- Es responsabilidad del contratista utilizar las herramientas, instalaciones e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante la Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar y menos en la UMA.

- El CATAM no aceptará que se generen incrementos económicos adicionales por ningún evento ocurrido en la prestación de servicios, por lo tanto, se deberán realizar la ejecución del contrato de acuerdo al presupuesto programado, y por el cual se adjudicó el contrato.

- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista.

- Acatar y dar cumplimiento al Manual de Lineamientos en Seguridad Industrial y Saneamiento Ambiental para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana (0-MALCO).

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas establecidas por el CATAM para el ingreso y egreso de la UMA.

- El Contratista deberá garantizar un tratamiento de carácter confidencial el personal que capacitará en cumplimiento del Anexo Técnico y objeto contractual.

- El contratista deberá propugnar por dar alcance y cumplimiento de los objetivos generales y Específicos del presente estudio previo.

- El contratista deberá contar con todo el personal exigido en el anexo técnico que desarrollará el presente proceso contractual a la firma del acta de inicio del contrato.

- El contratista deberá garantizar que los cinco turnos se cumplan a cabalidad, en llegado caso de que no sea posible realizar los cursos en las fechas descritas en la ficha técnica, el contratista coordinará con el supervisor las nuevas fechas para cumplir con los requisitos técnicos.

- Deberá cumplir con todas las disposiciones dadas por el gobierno Nacional sobre el COVID 19, con la resolución 666 del 24 de abril del 2020 y las disposiciones del ministerio de educación contempladas por la emergencia sanitaria en mención.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

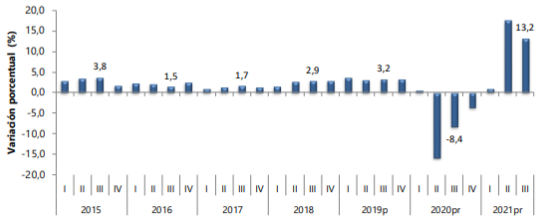
En la actualidad en las Empresas el tema de la capacitación ya no es una ventaja competitiva sino una actividad más del quehacer empresarial; al igual que la formación, adquisición de conocimientos, actitudes, habilidades y conductas para el desempeño de una actividad, es algo que se debe hacer de manera dinámica teniendo en cuenta no solamente cambios tecnológicos, de conocimientos, habilidades, sino también actitudinales.

Tomando a la Organización Internacional del Trabajo, OIT, quien define la capacitación como una capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada, se evidencia que vivimos en un mundo cambiante, en donde constantemente hay que formarse y capacitarse para ser competentes. Por lo tanto, las empresas deben concentrarse en aquellas competencias claves donde pueden distinguirse de las demás; tales competencias son un modelo que permite alinear el capital intelectual de una organización con su estrategia de negocios al facilitar simultáneamente el desarrollo profesional de los funcionarios.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1.2. Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas asociadas a la elección de estos servicios están determinadas por el estado del arte actual para la prestación de servicios de capacitación y sus recursos necesarios para la enseñanza.

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021[pr], el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020[pr] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.3. Regulatorio

LEYES:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021, “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

MANUALES Y GUIAS:

Técnico

- Documento 9835/AN453 de la OACI "MANUAL ON THE IMPLEMENTACION OF ICAO LANGUAJE PROFICIENCY REQUIREMENST".

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado actual existen las siguientes empresas que ofrecen los servicios de capacitación requeridos.

- CHARTER AVIATION SERVICES
- INTERNATIONAL HOUSE
- FAST TRACK AVIATION
- ENGLISH FOR THE SKY
- TABONE ENTERPRISES
- Entre otros.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, La Nación – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, solicitó información a las siguientes empresas:

- INTERNATIONAL HOUSE
- TABONE ENTERPRISES
- CHARTER AVIATION SERVICES
- FAST TRACK AVIATION

De las cotizaciones allegadas se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Curso Especializado de inglés ICAO de conformidad a Anexo Técnico	$172.550.000	186.985.890	$56.900.000	$150.000.000	$140.932.797
Valor Total Estimado					**$140.932.797**

Fuente 1: INTERNATIONAL HOUSE
Fuente 2: TABONE ENTERPRISES

Fuente 3: CHARTER AVIATION SERVICES
Fuente 4: FAST TRACK AVIATION

Así las cosas, teniendo en cuenta los precios de los cotizantes, se puede concluir que el presupuesto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pago de pólizas y demás gastos administrativos y que una vez publicado el contrato se podría obtener la posibilidad de capacitar a más de 50 pilotos con ese presupuesto.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A través de procesos de Selección abreviada Menor cuantía

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Contrato abierto para el público, mediante contratación de mínima cuantía o Selección Abreviada Menor cuantía, participando cualquier entidad o Persona Jurídica o Natural.

a) **<u>Procesos objetos similares:</u>**

Entidad	071-00-L-CATAM-GRUEA-2017	067-00-L-CATAM-GRUEA-2018	038-00-L-CATAM-GRUEA-2020	042-00-L-CATAM-GRUEA-2021
Plazo en días	159	106	119	144
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS BILINGÜES EN EL IDIOMA INGLÉS Y CERTIFICACIÓN EN EL NIVEL OPERACIONAL ICAO 4 MEDIANTE PRUEBA EALTS Y/O TEA, PARA UN PERSONAL DE PILOTOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	LA CAPACITACIÓN EN INGLÉS TÉCNICO AERONÁUTICO ENFOCADO EN EL MANUAL ICAO DOC 9835 AN/453 MANUAL ON IMPLEMENTATION OF ICAO PROEFICIENCY REQUIREMENTS FIRST EDITION / 2044 PARA PARA UN PERSONAL DE PILOTOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y	SERVICIO DE CAPACITACION Y CERTIFICACION EN COMPETENCIAS BILINGÜES AERONAUTICAS (ICAO) PARA UN PERSONAL DE TRIPULANTES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS (ICAO) PARA UN PERSONAL DE TRIPULANTES DE VUELO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

		CAPACITACIÓN TKT PARA UN PERSONAL DE INSTRUCTORES DE LA FUERZA AÉREA		
Contratista	INTERNATIONAL HOUSE	INTERNATIONAL HOUSE	TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO
Valor unitario sin IVA	$111.102.208	$85.574.754,4	$139.724.190	$116.506.593
Valor total sin IVA	$111.102.208	$85.574.754,4	$139.724.190	$116.506.593
Forma de pago	PAC OCTUBRE DE 2017 HASTA $40.000.000 Y EL SALDO DICIEMBRE Y/O CXP 2018 PARA PAGAR EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.	PAC OCTUBRE DE 2018 DE ACUERDO A FACTURACIÓN. PAC NOVIEMBRE 2018 DE ACUERDO A FACTURACIÓN SALDO DICIEMBRE Y/O CXP 2019 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2019.	EL PRIMER TURNO SE PAGARÁ CON PAC OCT2020 HASTA $ 28.750.000 Y /O DE ACUERDO A FACTURACIÓN EL SEGUNDO TURNO SE PAGARÁ CON PAC NOV2020 HASTA $ 28.750.000 Y /O DE ACUERDO A FACTURACIÓN EL TERCER TURNO Y CUARTO TURNO SE PAGARÁ CON PAC DIC-2020 HASTA $ 57.500.000 Y/O DE ACUERDO A FACTURACIÓN	PRIMER PAGO PAC JULIO POR $92.100.000 Y/O DE ACUERDO A FACTURACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PRIMEROS TRES TURNOS. SEGUNDO PAGO PAC OCTUBRE POR $61.400.000 Y/O DE ACUERDO A FACTURACIÓN CORRESPONDIENTES AL CUARTO Y QUINTO TURNO.
Oferentes participantes en el proceso	-FLIGHT TRACK -BRITISH COUNCIL -INTERNATIONAL HOUSE	-INTERNATIONAL HOUSE	-TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS - ALGOAP INC SAS -ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO SAS -EIA LTDA -SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS.	-TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS - CONINGLES SAS -ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO SAS -CENSA SAS -UT UNIFERMANA & BONGA
Lugar de entrega	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota: "El comité económico verificará la información vigente y en firme en el RUP conforme a lo establecido en el decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Para los proponentes que presentan sus estados financieros a diciembre 31 de 2021 con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se requiere certificación del Contador Público.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021, donde se señala lo siguiente:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una

solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

***PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.** En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

El siguiente estudio; se realizó teniendo en cuenta las recomendaciones expresas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

De acuerdo a este se obtiene la siguiente información con base a dicho análisis se estiman y se tienen en cuenta los anteriores indicadores

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Transporte Militar de acuerdo al estudio del mercado y los precios históricos, estima que el valor del contrato a celebrar será de la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada, en especial las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado y los precios históricos de los contratos de esta naturaleza celebrados en el CATAM en los últimos años, la administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad de la administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pago de pólizas y demás gastos administrativos.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

TARIFAS RETENCIONES				
	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

*** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2021 $ 36.308 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $980.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $145.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $3.340.000**

*** PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5%.**

*** PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.**

*** APLICACIÓN DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO**

*** LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

*** SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022 - $1.000.000**

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	7422
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección abreviada Menor cuantía

5.1.2 Fundamento jurídico

El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada-Menor Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 así como en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal b, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado está entre el rango de (100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes), de igual forma se estableció que para la escogencia del contratista se determinarán los factores de calidad y precio que establecerán la puntuación obtenida por los oferentes y su respectivo orden de elegibilidad.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Justificación: Al realizar el análisis de acuerdos comerciales, revisado en el manual de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no aplican los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con los países relacionados en la tabla.

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	35%	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	50%	Desde el acta de recibo a satisfacción y seis meses más.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 se establecen los requisitos habilitantes jurídicos:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

El contratista deberá acreditar su condición jurídica:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

b) Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

c) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

d) En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

f) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

h) Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo **44 del Decreto 2150 de 1995**, articulo **1 de la Ley 537 de 1999** y artículo **124 del Decreto 266 de 2000**.

i) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (**Articulo 90 ley 1474 de 2011**). **El código único de verificación impreso en la parte superior del RUP, deberá ser consultado, descargado y almacenado por el Comité Jurídico Evaluador.**

j) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

k) De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

l) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa

m) Se debe diligenciar el formato de presentación de ofertas conforme con el modelo contenido en el **Anexo** "Formato de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

n) Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, de conformidad a la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes con la materia, donde se verificarán entre otras cosas, lo siguiente:

o). Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

p) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

q) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

r) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

s) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (**artículo 279 ley 100/93**, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (**artículo 4 ley 797/03**) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (**ley 1562 de 2011**).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1828 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En todo caso el comité evaluador jurídico verificará en lo pertinente de conformidad a la ley y el reglamento.

5.5.2. Otros:

N/A

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

La Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 (cien) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el primer día hábil siguiente a la presentación de las ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Medida aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Medida aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Medida geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

i. **Media aritmética**
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

Vi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii.Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-(XA-ViXA))$ para valores menores o iguales a XA
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-2\ (|\ XA-Vi\ |XA))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii.Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P1 \times P2 \times \ldots \times Pn}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (\ )}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: El Comité Económico Evaluador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

6.2. FACTOR TÉCNICO

El proponente podrá aplicar a diez (10) puntos adicionales, los cuales se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO

Criterio	Puntaje
El contratista que posea plataforma digital con el cual brinde clases personalizadas adicionales a las señaladas en el anexo técnico, con clases en vivo con profesores nativos, sin costo adicional para la Nación – Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar a las señaladas donde se brinde mínimo tres (3) horas semanales a todo el personal a capacitar por lo que dure el plazo de ejecución del contrato. **Nota**: sin necesidad de convocar un numero plural de personas para acceder a estos medios virtuales.	10

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

<u>Puntaje para estimular la industria nacional</u>

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará el siguiente puntaje:

b) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de **20% del total de puntos a asignar**

c) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de **15% del total de puntos a asignar**.

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los

proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: *Este numeral sobre puntaje para el proponente que posea personal en situación de discapacidad, no aplica (N/A) para el presente proceso contractual.*

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100
Factor Técnico	10
Apoyo a la Industria Nacional	Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de **20% del total de puntos a asignar** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de **15% del total de puntos a asignar**.
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	N/A
Total	**110 + puntaje por apoyo a la industria Nacional.**

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

No. de Orden	Factor
1	La oferta más económica
2	Preferir la oferta que ofrezca dentro de su portafolio el servicio de capacitación en alguno de los exámenes contemplados en el Documento 9835 AN/453
3	Preferir las ofertas presentadas por una MYPIME nacional.
4	Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad siempre que: (a) este conformado por al menos una MYPIME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5	Sorteo con Balotas (el número más grande es el adjudicatario)

Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

N/A

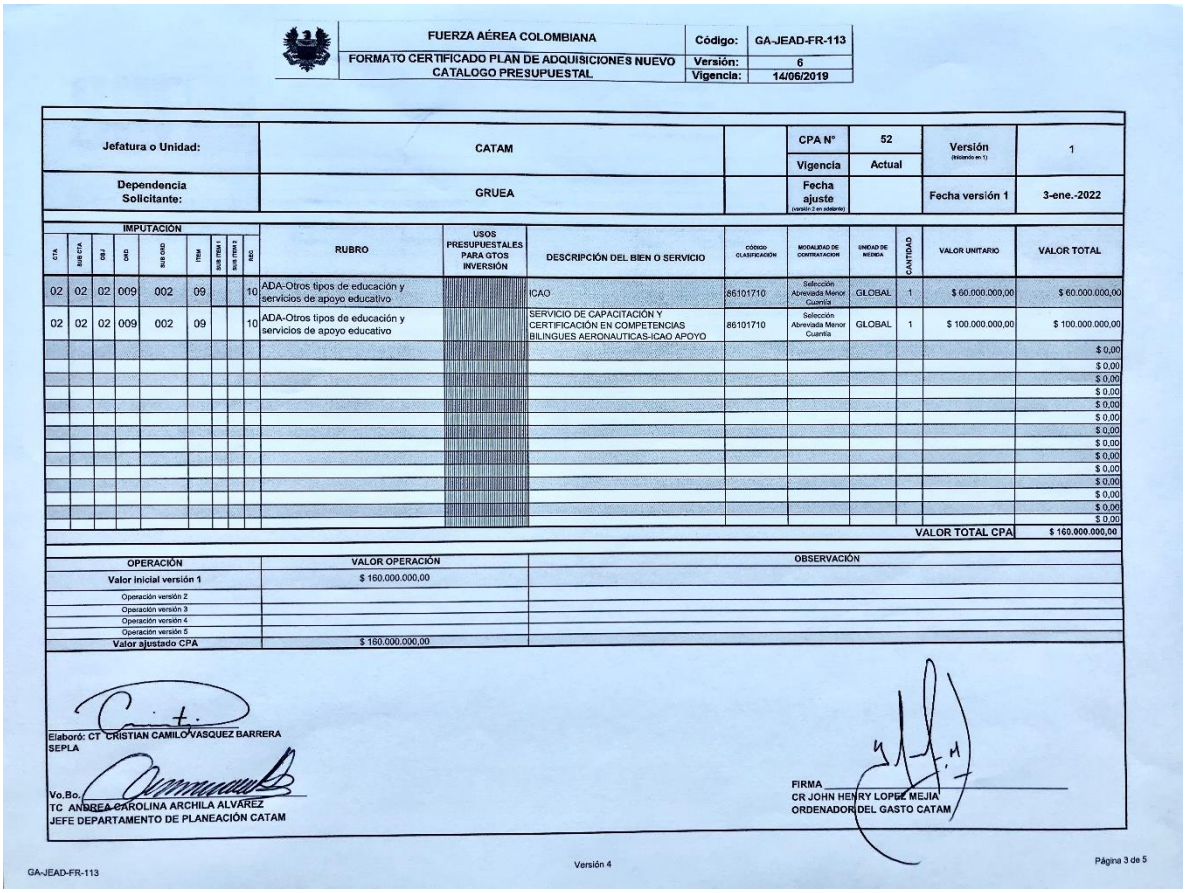
CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Ficha EBI	x	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
7	Matriz de riesgos	x	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x
9	Tabla CONPES	x	
10	Cotizaciones	x	
11	GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	x	
12	Anexo técnico	x	

FIRMAS:

CR. JOHN HENRY LOPEZ MEJIA **Delegado Contractual**	TC. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA **Gerente del Proyecto**
ST. VALENCIA VALENCIA STEFANIA **Comité Estructurador Técnico**	PD6. MARLENE CALLAMAND ORDOÑEZ **Comité Estructurador Económico**
TE. TELLEZ PINZON JAIME **Comité Estructurador Jurídico**	

ANEXO CPA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA — Código: GA-JEAD-FR-113
FORMATO CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL — Versión: 6 — Vigencia: 14/06/2019

Jefatura o Unidad:	CATAM		CPA N°	52	Versión (iniciando en 1)	1
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	GRUEA		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		Fecha versión 1	3-ene.-2022

IMPUTACIÓN								RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC								
02	02	02	009	002	09			10	ADA-Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo		ICAO	86101710	Selección Abreviada Menor Cuantía	GLOBAL	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
02	02	02	009	002	09			10	ADA-Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo		SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS BILINGUES AERONAUTICAS-ICAO APOYO	86101710	Selección Abreviada Menor Cuantía	GLOBAL	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
																$ 0,00
															VALOR TOTAL CPA	$ 160.000.000,00

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 160.000.000,00	
Operación versión 2		
Operación versión 3		
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 160.000.000,00	

Elaboró: CT CRISTIAN CAMILO VASQUEZ BARRERA
SEPLA

Vo.Bo.
TC ANDREA CAROLINA ARCHILA ALVAREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CATAM

FIRMA
CR JOHN HENRY LOPEZ MEJIA
ORDENADOR DEL GASTO CATAM

GA-JEAD-FR-113 Versión 4 Página 3 de 5

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

ANEXO CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHabajoner Angela Veronica Bajonero Zaldua
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-010 FAC COMANDO AEREO DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7422	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad	15-01-05-010 FAC COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3522	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00

Objeto: ICAO Y SERVICIO DE CAPACITACION Y CERTIFICACION EN COMPETENCIAS BILINGUES

MY. CARMEN HELENA VALDORADO PEREZ
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

ANEXO DOCUMENTOS SOPORTES ESTUDIO DEL SECTOR

- Fuente 1 INTERNATIONAL HOUSE



SOLICITUD COTIZACION CURSO ICAO - INTERNATIONAL HOUSE

ST. STEFANIA VALENCIA VALENCIA
Jue 16/12/2021 10:40 AM
Para: alejandro.lopez@ihbogota.com

DE-DEAJU-FR-033 FORM...
638 KB

Buenos días, cordial saludo.

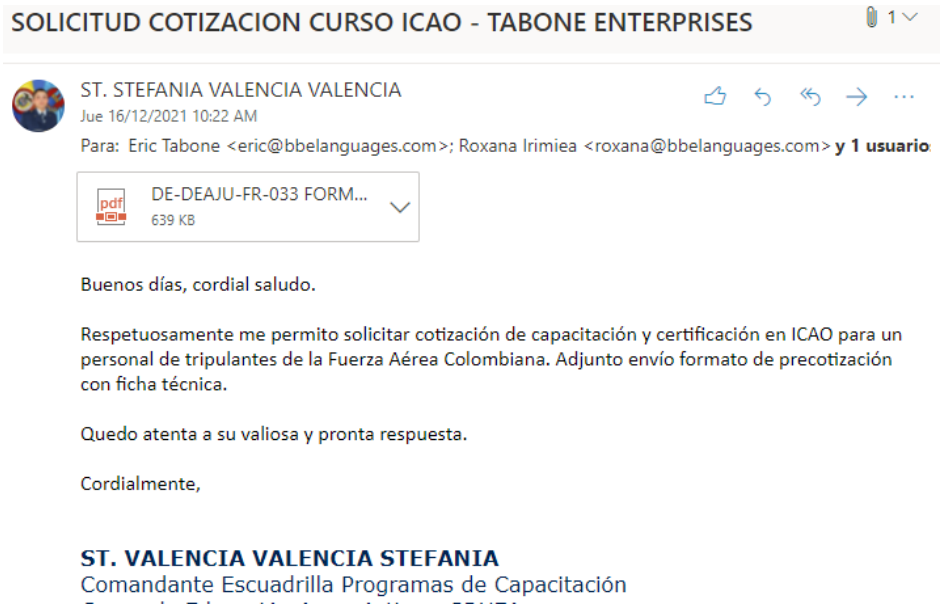
Respetuosamente me permito solicitar cotización de capacitación y certificación en ICAO para un personal de tripulantes de la Fuerza Aérea Colombiana. Adjunto envío formato de precotización con ficha técnica.

Quedo atenta a su valiosa y pronta respuesta.

Cordialmente,

ST. VALENCIA VALENCIA STEFANIA
Comandante Escuadrilla Programas de Capacitación
Grupo de Educación Aeronáutica - GRUEA

- Fuente 2 TABONE ENTERPRISES



SOLICITUD COTIZACION CURSO ICAO - TABONE ENTERPRISES

ST. STEFANIA VALENCIA VALENCIA
Jue 16/12/2021 10:22 AM
Para: Eric Tabone <eric@bbelanguages.com>; Roxana Irimiea <roxana@bbelanguages.com> **y 1 usuario**

DE-DEAJU-FR-033 FORM...
639 KB

Buenos días, cordial saludo.

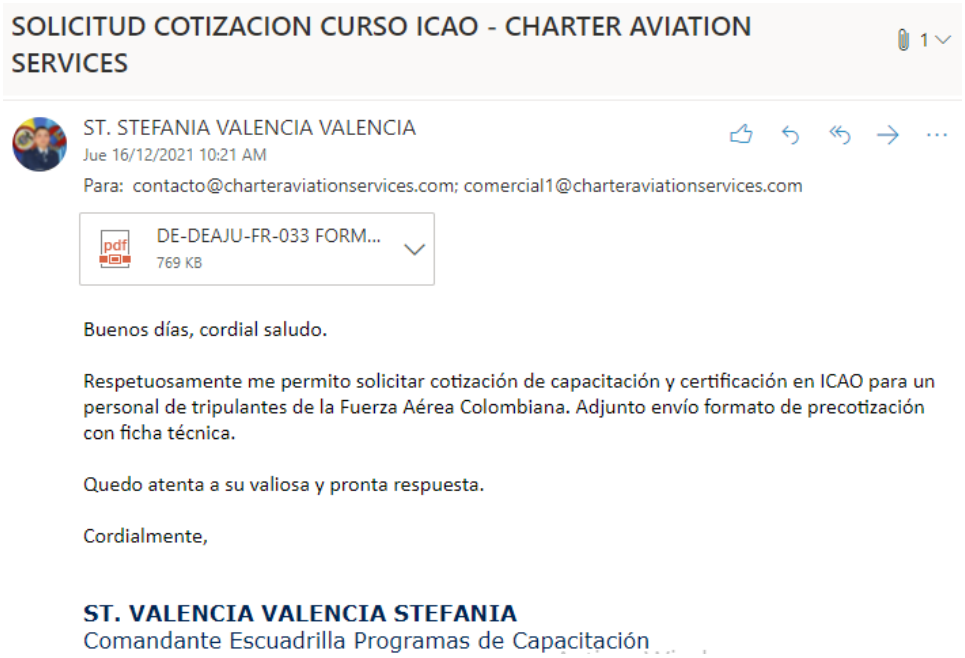
Respetuosamente me permito solicitar cotización de capacitación y certificación en ICAO para un personal de tripulantes de la Fuerza Aérea Colombiana. Adjunto envío formato de precotización con ficha técnica.

Quedo atenta a su valiosa y pronta respuesta.

Cordialmente,

ST. VALENCIA VALENCIA STEFANIA
Comandante Escuadrilla Programas de Capacitación

- Fuente 3 CHARTER AVIATION SERVICES



SOLICITUD COTIZACION CURSO ICAO - CHARTER AVIATION SERVICES

1

ST. STEFANIA VALENCIA VALENCIA
Jue 16/12/2021 10:21 AM

Para: contacto@charteraviationservices.com; comercial1@charteraviationservices.com

DE-DEAJU-FR-033 FORM...
769 KB

Buenos días, cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar cotización de capacitación y certificación en ICAO para un personal de tripulantes de la Fuerza Aérea Colombiana. Adjunto envío formato de precotización con ficha técnica.

Quedo atenta a su valiosa y pronta respuesta.

Cordialmente,

ST. VALENCIA VALENCIA STEFANIA
Comandante Escuadrilla Programas de Capacitación

- Fuente 4: FAST TRACK AVIATION



SOLICITUD COTIZACION CURSO ICAO - FAST TRACK

1

ST. STEFANIA VALENCIA VALENCIA
Jue 16/12/2021 10:24 AM

Para: info@ftaviation.com.co; mercadeo@ftaviation.com.co

DE-DEAJU-FR-033 FORM...
639 KB

Buenos días, cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar cotización de capacitación y certificación en ICAO para un personal de tripulantes de la Fuerza Aérea Colombiana. Adjunto envío formato de precotización con ficha técnica.

Quedo atenta a su valiosa y pronta respuesta.

Cordialmente,

ST. VALENCIA VALENCIA STEFANIA
Comandante Escuadrilla Programas de Capacitación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Baja disponibilidad de instructores por falta del contratista o inasistencia de los mismos	Pérdida de las capacidades y calidad del talento humano en alineación con la proyección institucional de la Fuerza.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Selección del personal que cuente con la disponibilidad total durante las fechas a establecer de la capacitación, notificación y seguimiento de asistencia y desempeño.	1	2	2	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	Planeación en la estructuración del proceso.	Plazo de ejecución	Durante la supervisión del contrato, verificando las capacitaciones y desempeño del personal.	Semanal, durante la ejecución de los turnos de capacitación
N	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de solvencia o liquidez económica oportuna, dificultades para la financiación y obtención de recursos, generando incumplimiento en la realización de actividades para cumplir con el objeto del contrato.	Retrasos durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Trámite oportuno de la facturación y pagos para mitigar el riesgo.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución	Plazo de ejecución	Supervisor del contrato	Mensual
N	General	Externo	Ejecución	Social o político	Medidas ordenadas por el Gobierno Nacional, debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19.	Retraso en las capacitaciones por personal contagiado durante la ejecución del contrato	2	3	6	Alto	Entidad Estatal	La unidad deberá verificar que se cumplan las medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional durante la ejecución de las capacitaciones del presente contrato.	2	3	3	Medio	SI	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Culminación de los servicios de capacitación.	Protocolos sanitarios de bioseguridad, Informes por parte del supervisor	Protocolo médico diario de ingreso, Informe semanal.

ANEXO TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 160.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 22.324.717,54

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Baja disponibilidad de instructores por falta del contratista o inasistencia de los mismos	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 9.990.352,11	44,75%
Financiero	Riesgo de solvencia o liquidez económica oportuna, dificultades para la financiación y obtención de recursos, generando incumplimiento en la realización de actividades para cumplir con el objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.344.013,32	10,50%
Sociales o Políticos	Medidas ordenadas por el Gobierno Nacional, debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 9.990.352,11	44,75%